



NOTARIA XXII

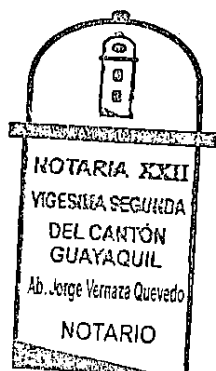
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

2015-09-01-22-P01544

REACTIVACIÓN DE LA

COMPAÑÍA COMEDUC S.A.

"EN LIQUIDACIÓN".-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy DIECINUEVE DE MAYO del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES** quien declara ser casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **COMEDUC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de fecha dieciocho de mayo del dos mil quince, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la

minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase Autorizar en el protocolo de Escrituras públicas, a su cargo una por la cual conste, la Reactivación de la compañía **COMEDUC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES**, por los derechos que representa de la compañía **COMEDUC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de fecha dieciocho de mayo del dos mil quince, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **COMEDUC S.A. "EN LIQUIDACION"** se constituyó con un Capital Social de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde cero cero uno a la ochocientas inclusive, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, según consta de la escritura pública otorgada, el diecinueve de julio del año dos mil seis, ante el 



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado

Eduardo Falquez Ayala, la misma que fue inscrita en

el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el

cuatro de agosto del dos mil seis. B).- La compañía

COMEDUC S.A. EN LIQUIDACIÓN fue declarada disuelta

por la Superintendencia de Compañías mediante

resolución número SCV-INC-DNASD-SD- uno cuatro cero

cero dos nueve ocho dos dos de fecha trece de

noviembre del dos mil catorce, inscrita en el

Registro Mercantil el cuatro de diciembre del dos

mil catorce, por hallarse incurso en la causal de

disolución establecida en el número seis del

artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de

Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA**

COMPAÑÍA COMEDUC S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- Con los

antecedentes expuestos en la cláusula anterior

el compareciente MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES,

por los derechos que representa de la compañía

COMEDUC S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en calidad de Gerente

General y debidamente autorizada por lo resuelto en

la Junta Universal de Accionistas de fecha

dieciocho de mayo del dos mil quince, por haber

superado causal de disolución y no estar inmerso en

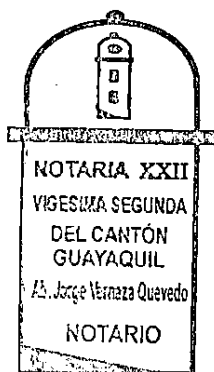
ninguna causal de disolución resolvió la

reactivación de la empresa y como consecuencia de

ello otorgar la presente escritura pública, como

consta del acta que se acompaña para que forma

parte íntegra de este instrumento público, **DECLARA**



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

LA REACTIVACION de la Compañía COMEDUC S.A. "EN LIQUIDACIÓN" por haber superado la causal de disolución y no estar inmersos en ninguna causal de disolución.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION**

JURAMENTADA- Yo, **MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES**, por los derechos que represento de la compañía COMEDUC S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en mi calidad de GERENTE GENERAL y debidamente autorizada por la junta Universal de Accionistas de fecha dieciocho de mayo del dos mil quince, dentro del trámite de REACTIVACION de mi representada EN LIQUIDACIÓN, declaro bajo juramento que la compañía COMEDUC S.A. "EN LIQUIDACIÓN" no mantiene contrato alguno de obras públicas con el estado ni con ninguna de sus instituciones. Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Montiel Quijije, con registro profesional del Foro de abogados número cero nueve- mil novecientos noventa y cinco - cincuenta y siete del Consejo Nacional de la Judicatura.- **Hasta aquí la minuta.-** Quedan agregados los documentos habilitantes de ley.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.- 



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DIASO-SO-14

0029822

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con auto administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, es investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en su situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN	FECHA	FECHA REG. MÉR	CANT
141401	COLERACOMERCIAL ONTINUM DRA LEROCHIE S.A.	20	GUAYACUIL	04/08/2011	21/02/2011	QUAY
14601	COLFAS S.A.	21	GUAYACUIL	25/06/1991	18/07/1991	QUAY
140510	COLKOLMAR S.A.	30	GUAYACUIL	23/11/2010	14/04/2011	QUAY
124894	COLIMACORP S.A.	28	GUAYACUIL	03/10/2004	20/10/2004	QUAY
140192	COLLAGESTRAZEA S.A.	38	GUAYACUIL	10/04/2011	06/07/2011	QUAY
112168	COLMASUS S.A. SNA	1	PEDRO CARBO	16/01/2002	19/01/2003	QUAY
129701	COLMEHACORP S.A.	14	GUAYACUIL	22/01/1998	07/02/2001	QUAY
105210	COLOS S.A.	30	GUAYACUIL	12/07/2010	12/08/2011	QUAY
61607	COLONIA SOLUTIONS S.A. SOLUCOLCAMA	21	GUAYACUIL	04/09/2010	16/04/2010	QUAY
111145	COLOPERS S.A.	21	GUAYACUIL	28/01/2002	12/01/2002	QUAY
121063	COLOPHON S.A.	30	GUAYACUIL	06/10/2003	11/11/2005	QUAY
141124	COLONPLAST S.A.	28	GUAYACUIL	18/07/2011	09/08/2011	QUAY
28116	COLPISA	21	GUAYACUIL	10/07/1997	21/07/1997	QUAY
131091	COLSEMAR S.A.	14	GUAYACUIL	05/11/2004	21/11/2004	QUAY
137195	COLTWAY S.A.	30	GUAYACUIL	01/01/2011	09/03/2011	QUAY
135194	COMAB S.A.	30	GUAYACUIL	01/08/2009	14/08/2009	QUAY
105144	COMAPPA S.A.	30	GUAYACUIL	16/11/2000	01/03/2001	QUAY
121099	COMARCEL S.A.	28	GUAYACUIL	11/01/2007	21/01/2007	QUAY
110711	COMARCEL S.A.	14	GUAYACUIL	25/04/2004	14/05/2004	QUAY
99416	COMANCA S.A.	21	GUAYACUIL	10/09/1999	10/10/1999	QUAY
229007	COMANPUS S.A.	1	YAGUACHI	03/10/2007	01/11/2007	QUAY
102193	COMAQ S.A. MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA CONSTRUCCION	28	GUAYACUIL	16/05/2002	05/06/2002	QUAY
213287	COMUNICANT S.A.	30	GUAYACUIL	20/04/2003	21/07/2003	QUAY
58806	COMERCE S.A.	21	GUAYACUIL	16/04/1999	24/09/1999	QUAY
23113	COMICEL S.A.	38	GUAYACUIL	07/06/1995	10/07/1995	QUAY
229527	COMIDUC S.A.	7	GUAYACUIL	19/07/2008	04/08/2008	QUAY
147016	CONTRAZU S.A.	30	GUAYACUIL	19/08/2011	21/09/2011	QUAY
134946	COMERCIAL "LOS PEPALON" S.A.	14	GUAYACUIL	22/02/2009	30/03/2009	QUAY

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. AT 002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INC-DITH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

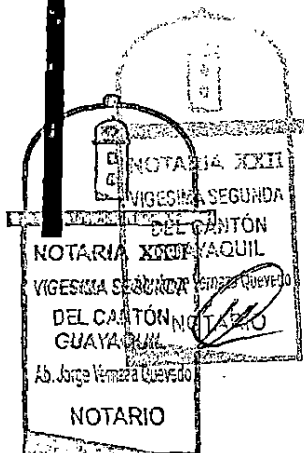
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución realizable, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad y Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (Esquina)

Teléfonos: (04) 2325330

www.supercias.gob.ec





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentaré razón y copia de lo actuado remitiré a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACIÓN** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso e la denominación de las compañías, se agregará las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- PROMER que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías suferan bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

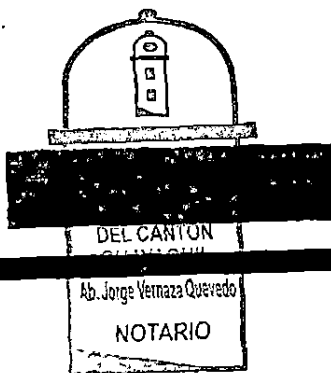
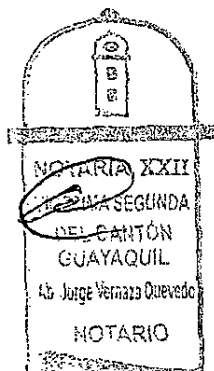
ARTÍCULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remito a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el **17 3 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CARRASCO COTELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

SCU



Méjico: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfono: (04) 2325380
www.supercomias.gov.ec

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA
COMPAÑIA ANONIMA COMEDUC S.A. EN LIQUIDACIÓN
CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**

En la ciudad de Guayaquil, hoy dieciocho de mayo del dos mil quince, siendo las 08h00 horas en el local de la compañía, ubicado en ACUARELA DEL RÍO Mz. 27 v 4, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMEDUC S.A. EN LIQUIDACIÓN** los accionistas **GALUD SALOMÉ BAQUE FUENTES**, propietario de ciento veinte acciones, **MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES**, propietario de cuatrocientas acciones, **MARTINIANO IVANOV BAQUE FUENTES**, con ciento veinte acciones; y, **NARCISA VALERIA BAQUE FUENTES**, con ciento sesenta acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas con derechos a un voto por cada acción. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Estando presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando también de acuerdo en el asunto a tratarse:

1.- Constatación del quórum

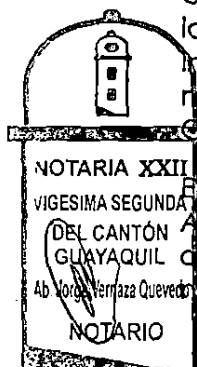
2.- Conocer y resolver sobre la necesidad de reactivación de la empresa. Resoluciones al respecto

Se designa para que presida la sesión la señora **NARCISA VALERIA BAQUE FUENTES**, Presidente de la compañía; y actúa de secretario el señor **MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES**, Gerente General de la compañía, quien habiendo constatado el quórum reglamentario, el presidente declara instalada la sesión y se expone el orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la necesidad de reactivación de la empresa. Resoluciones al respecto. Toma la palabra la señora Presidente de la compañía e informa que al momento la compañía fue disuelta mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14 por "Hallarse incurso en la causal de disolución establecida en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías". Es sobre lo expuesto, por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado,

Mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con que se reactive la empresa, tanto mas que ya se ha superado la causal de disolución de la empresa y la empresa no está inmersa en ninguna causal de disolución, señalando que incluso lo mentado fue comunicado oportunamente a la Intendencia de Compañías.

En tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve que se reactive la empresa que al momento esta disuelta y en virtud de que no está inscrito el nombramiento del liquidador, autorizar al Gerente General y



Representante Legal de la empresa para que otorgue la escritura de reactivación de la empresa y demás trámites legales al respecto.

SEGUNDO.- La Junta General autoriza al señor **MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES**, en su calidad de Gerente General, para firmar escritura de Reactivación, ante cualquier Notario.

TERCERO.- Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta, la señora Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual número de accionistas, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones, como en la redacción ante lo cual se firma en unidad de acto por los accionistas y el secretario que certifica.

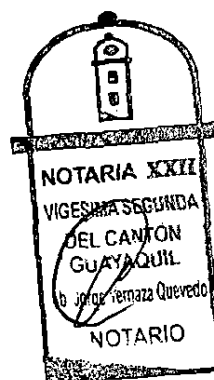
Termina la Junta a las diez horas.



MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES
SECRETARIO



NARCISA VALERIA BAQUE FUENTES
PRESIDENTE



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091536071-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUE FUENTES
MARTINIANO DONATO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-01-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA FERNANDA
LOPEZ VASQUEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION / OCUPACIÓN
ING. AGRÓNOMO V3343/1422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUE SIEGBERT

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUENTES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-10-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-06



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

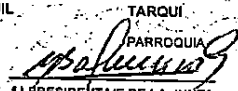
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

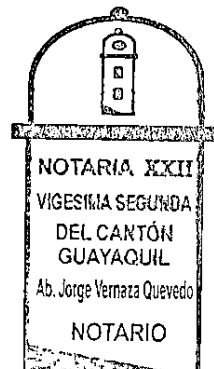
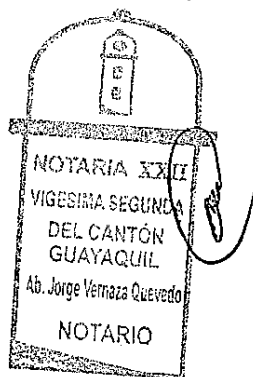
005 - 0141 0915360713

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAQUE FUENTES MARTINIANO DONATO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL TARQUI 2
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
EN
BLANCO

COMEDUC S.A.

Guayaquil, Mayo 31 de 2012

Señor

MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES

Ciudad.-

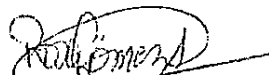
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COMEDUC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de CINCO años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, el 19 de Julio del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de Agosto de 2006.

Muy atentamente,

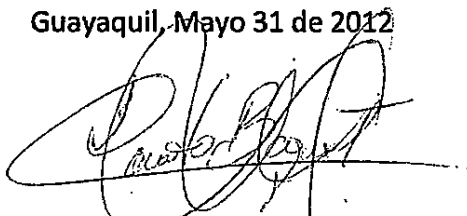


ROSA GÓMEZ ALARCON

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

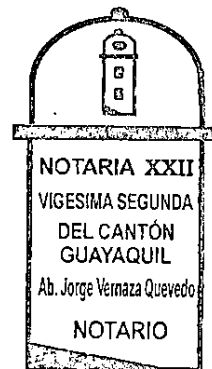
ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **COMEDUC S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 091536071-3

Guayaquil, Mayo 31 de 2012



MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES

GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30,360
FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COMEDUC S.A., a favor de MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES, de fojas 58.169 a 58.170, Registro Mercantil número 10.124.

ORDEN: 30360

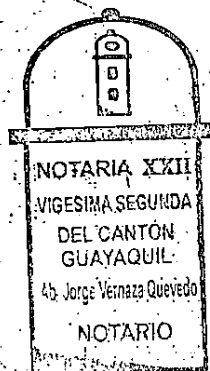
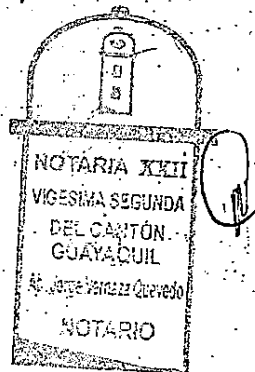


AB. LETY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 13 de Junio de 2012

\$8.00

REVISADO POR:



Nº 283208

REPÚBLICA DEL ECUADOR

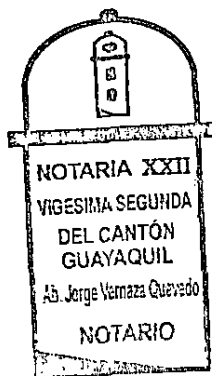
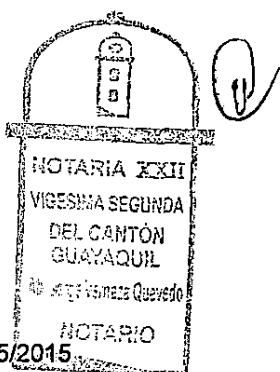
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	COMEDUC S.A.		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	123952	DOMICILIO:	CDLA. ACUARELA DEL RIO Y
RUC:	0992469773001	TELÉFONO:	2132399
CAPITAL SOCIAL:	800.0000		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	☒ NO ☐ HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES



FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CBLF1034822



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Por Compañía COMEDUC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

F) MARTINIANO DONATO BAQUE FUENTES

GERENTE GENERAL

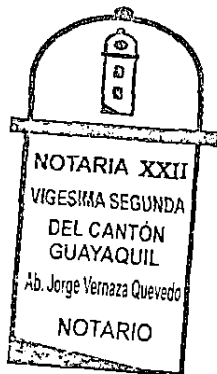
C.C. No. 091536071-3

C.V. No. 005-0141

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en doce fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el diecinueve de mayo del año dos mil quince.-

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



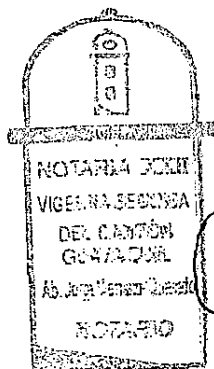
Factura: 001-003-000003862



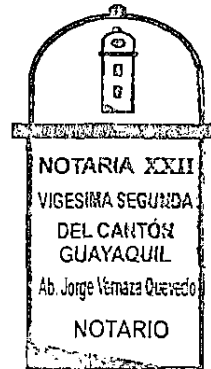
20150901022P01544

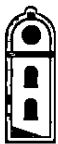
NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901022P01544						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMEDUC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992469753001		COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL





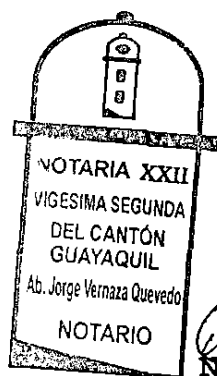
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

RAZÓN: Doy fe que he tomado nota de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001720 emitida por la abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, en la que se aprueba la Reactivación de la Compañía COMEDUC S.A. EN LIQUIDACIÓN, al margen de la matriz de la escritura pública 2015-09-01-22-P01544 de Reactivación de la Compañía COMEDUC S.A. EN LIQUIDACIÓN, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañía.- Guayaquil, cuatro de junio del dos mil quince.-



[Signature]
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.816
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

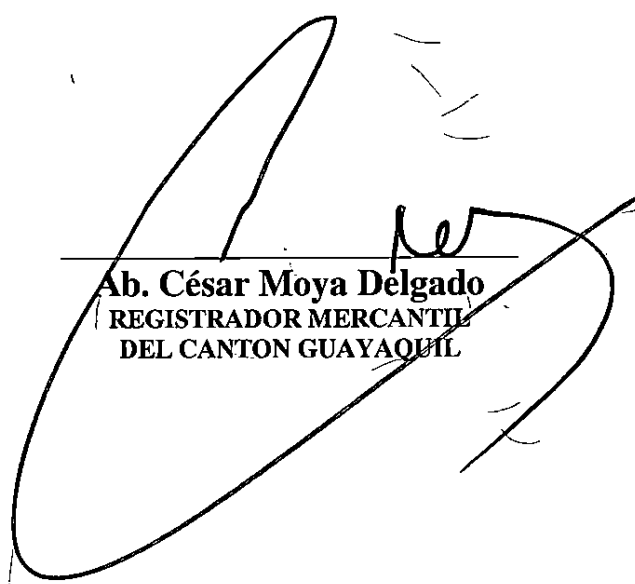
1.- Con fecha doce de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001720, dictada el 4 de junio del 2015, por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía **COMEDUC S.A.**, de fojas 50.970 a 50.998, Registro Mercantil número 2.555. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27816



Guayaquil, 16 de junio de 2015

REVISADO POR: *fo*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1163014

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

13 JUL 2011 HORA: 10:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Monica*

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.súpercias.gob.ec

Fecha:

17/JUN/2015 13:50:30

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 19062 - 2
NANCY BAQUE

Expediente: 123952

RUC: 0992469773001

Razón social:

COMEDUC S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

97